

INFORME: A la señora juez, que el Curador Ad Litem designado en este asunto, aceptó el cargo desde el 18 de agosto de 2023.

Manizales, 23 de agosto de 2023.

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE:	MARÍA CENOPIA VARGAS CASTRILLÓN
DEMANDADOS:	LUZ ÁNGELA MEJÍA GÓMEZ GLORIA AMPARO MEJÍA GÓMEZ MARÍA DEL CARMEN MEJÍA GÓMEZ ELSA VICTORIA MEJÍA GÓMEZ PERSONAS INDETERMINADAS, sucesoras procesales de la señora LIBIA MEJIA GOMEZ
RADICACIÓN:	170014003007-2020-00061-00

Tomando en consideración que el Curador Ad Litem Doctor **SIMÓN BOTERO ECHEVERRI**, aceptó la designación que se le hiciera, se le advierte que queda debidamente posesionado del cargo, en la fecha en que se notifique este auto por anotación en estado, el término de traslado de la demanda comenzara a contar a partir del día siguiente.

Se ordena que por secretaría se le comparta el expediente digital.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 126 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1b2c565d48262ef5973822b7e68b402f4e8b5a74fb6cf356db0772fc7e8e08d**

Documento generado en 23/08/2023 03:17:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>